

Ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales

Ésta es la versión adaptada a Lectura Fácil de la Ordenanza Reguladora

Este documento no sustituye a la ordenanza completa.

Si necesita más información sobre alguna parte, puede consultar la ordenanza completa en nuestra página web serviciosociales.murcia.es



También puede entrevistarse con su Trabajador o Trabajadora Social.

Para eso, llame al **Teléfono de Cita Previa: 868 08 03 00.**

Le informará sobre estas ayudas y otros servicios que le pueden interesar.

La ordenanza que se explica en este documento se llama 'Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales'.

Se aprobó en el año 2003.

Presentación:

Una ordenanza es la regla que explica con detalle cómo funciona una parte del Ayuntamiento.

Cada ayuntamiento tiene sus ordenanzas.

Esta ordenanza es del Ayuntamiento de Murcia.

Sólo sirve en el territorio de Murcia: la ciudad y sus pedanías.

Cada ordenanza sirve para un objetivo.

Esta ordenanza sirve para dar ayudas económicas.

Es dinero para ayudar a las familias y las personas que más lo necesitan.

Son personas y familias que no tienen suficiente dinero para las cosas más necesarias de la vida.

Esta ordenanza explica:

- qué ayudas hay
- quién puede pedir estas ayudas
- cómo se piden
- cuándo se piden
- dónde se piden
- cómo se sabe si se recibirá la ayuda o no
- cómo y cuándo reciben la ayuda las personas
- cómo se puede perder la ayuda

1- ¿Para qué sirve este documento?

- Esta ordenanza sirve para explicar el reparto de unas ayudas.
- Estas ayudas las da el Ayuntamiento de Murcia.
- Estas ayudas son económicas: son dinero.
- Estas ayudas sirven para las necesidades básicas.
Por ejemplo, para comer o pagar la luz.
- Las ayudas se pagan de una sola vez, no cada mes o cada semana.

2- ¿A quién puede ayudar el Ayuntamiento? Los beneficiarios.



Los **beneficiarios** son las personas a las que se ayuda.

Los beneficiarios tienen que ser:

- Personas y familias que **viven en el municipio de Murcia** en la ciudad de Murcia y sus pedanías y que cumplen las condiciones.
- **Personas sin hogar** (transeúntes) que lo necesitan y que cumplen las condiciones.

Las condiciones se explican en este documento.

Las puedes ver en el *apartado 5 “Condiciones” (en la página 4)*.

3- ¿Quién recibe el dinero? Los perceptores



Los **perceptores** son las personas que reciben el dinero.

No siempre son los beneficiarios directamente.









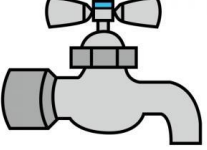




Las ayudas son para las personas y las familias, pero no siempre reciben ellas el dinero.

La ayuda puede llegar de dos maneras:

- 1- **el Ayuntamiento da el dinero a la persona** para que ella compre o pague lo que necesita.
- 2- **el Ayuntamiento da el dinero a una entidad o a una persona voluntaria** que colabora con la persona que lo necesita en la compra o pago

4- ¿Qué tipos de ayuda hay?

El Ayuntamiento de Murcia ofrece todos estos tipos de ayudas:

 <p>Alimentación básica</p>	 <p>Dietas especiales</p>	 <p>Alimentación infantil</p>
 <p>Alquiler de vivienda</p>	 <p>Reparaciones o adaptaciones básicas de la vivienda</p>	 <p>Equipamiento básico de primera necesidad para la vivienda</p>
 <p>Facturas pendientes de energía eléctrica en la vivienda</p>	 <p>Consumo de energía eléctrica</p>	 <p>Acometida de agua en la vivienda</p>
 <p>Gafas</p>	 <p>Ortopedias y prótesis</p>	 <p>Ayuda que complementan a otras que dan otras administraciones</p>
 <p>Situaciones de urgente y grave necesidad</p>		

Busca más información sobre cada ayuda en este mismo documento.

Están en las páginas siguientes.

5- Las 6 condiciones para poder pedir las ayudas

1. Tener más de 18 años,

o estar emancipado legalmente,

o haber empezado el trámite para estar emancipado legalmente.



Estar emancipado: Es una situación legal que permite que una persona mayor de 16 años pero menor de 18 años pueda decidir como si fuera mayor de edad.

Puede ser porque sus padres consienten que viva de forma independiente, por matrimonio o porque lo concede un juez.

2. Estar empadronado en el municipio de Murcia al menos desde 6 meses antes de pedir la ayuda.

No necesitan estar empadronados las personas sin hogar ni las que viven en recursos institucionales (*Por ejemplo, las personas que viven en viviendas de acogida*).

3. La familia no puede ganar en un año más del 125 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional en un año entero.

Para saber lo que gana una familia, se suma:

- los sueldos de las personas que trabajan,
- las pensiones que reciben (por ejemplo, si hay alguna persona mayor en la familia),
- prestaciones y subsidio (por ejemplo, si alguien cobra el paro),
- dinero que llega de propiedades (por ejemplo, si alquilan una vivienda a otras personas),
- cualquier otro ingreso que tenga la familia.

El límite sube un 20% por cada persona que viva y dependa de la familia y sea:

- menor de 18 años
- tenga alguna discapacidad
- sea mayor y dependa de la familia



El Salario Mínimo Interprofesional es el sueldo más bajo que puede tener un trabajador de cualquier profesión en España en un mes.

El Salario Mínimo Interprofesional lo fija cada año el Gobierno de España.

En 2017, el Salario Mínimo Interprofesional es de 707,6 euros al mes.

Muchas ayudas se calculan como una parte de esta cantidad: la mitad, el doble, etc.



4. No tener más viviendas, pisos o casas además de la vivienda habitual. Tampoco puede tener otras posesiones que hagan ver que tienen dinero.

5. No recibir ayudas de otras Administraciones que ya pagan todo lo que se necesita.
Por ejemplo, si la persona recibe una ayuda de la Comunidad Autónoma que le paga todo el precio de las gafas, no puede pedir más ayuda para las gafas al Ayuntamiento.

6. Que ninguna persona de la familia haya pedido en los últimos 12 meses otra ayuda del Ayuntamiento de Murcia que se llama: Ayuda Económica Municipal.
Pueden pedir la ayuda si hay una urgencia nueva que no había antes.

7- Más información sobre cada ayuda:



- Ayuda para **alimentación básica**

Dinero para comprar la comida básica para que la familia esté correctamente alimentada.



- Ayuda para **dietas especiales**: sólo cuando un médico de un centro público recomienda comer una comida especial.



- Ayuda para **alimentación infantil**

Leche y papillas adaptadas a la edad del niño o niña.



- Ayuda para **alquiler de vivienda**: tiene que ser la vivienda habitual, es decir, en la que se pasa la mayor parte del tiempo.



- Ayudas para **reparaciones o adaptación de la vivienda**: tiene que ser la vivienda habitual, es decir, en la que se pasa la mayor parte del tiempo.

Sólo se ayuda a hacer mejoras básicas para que se pueda vivir en la casa.

No se pagan otros tipos de obras.



- Ayudas para **comprar equipamiento básico de primera necesidad para la vivienda**: tiene que ser la vivienda habitual, es decir, en la que se pasa la mayor parte del tiempo.

Por ejemplo, sirven para comprar la lavadora o el frigorífico.



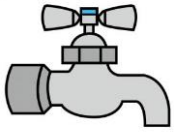
- Ayudas para pagar **facturas pendientes de energía eléctrica** en la vivienda habitual.

Puede llegar a pagar toda la cantidad que se debe en las facturas.



- Ayudas para el alta de **consumo de energía eléctrica** en la vivienda habitual

Puede llegar a pagar todo lo que se debe y lo que cuesta la conexión.



- Ayudas para la **acometida de agua en la vivienda** habitual

La acometida es la obra para que el agua de llegue a una casa.
Conecta las tuberías de una casa con las tuberías de la ciudad.
Puede pagar todo lo que cuesta la acometida.



- Ayudas para comprar, arreglar o adaptar **gafas**: sólo cuando el médico de un centro público recomienda usar las gafas.

Se puede ayudar a cada persona de la familia que necesita gafas.



- Ayudas para **ortopedias y prótesis**: sólo cuando el médico de un centro público recomienda.



- **Ayudas técnicas complementarias** a las concedidas por otras administraciones para comparar cosas que recomienda el médico de un centro público.

Por ejemplo, una grúa para mover a una persona de su cama.



- Ayudas para la atención de **situaciones de urgente y grave necesidad** diferentes a todas las de las ayudas anteriores.

Se incluyen aquí algunas situaciones como:

- limpiezas extraordinarias en viviendas cuando la suciedad es un riesgo para la salud,
- entierros,
- viajes para operaciones,
- partos múltiples,
- vivienda temporal que hace falta porque ha habido un terremoto o una catástrofe, etc.

8- Los papeles y documentos que hay que dar para pedir la ayuda



Hay una lista de documentos que hay que dar al Ayuntamiento para pedir la ayuda.

La Trabajadora o el Trabajador Social le explicarán cuáles son en tu caso.

Algunos ejemplos de documentos son:

- Solicitud de ayuda completada
- Fotocopia del D.N. I. (carné de identidad)
- Cualquier otro documento que ayude a entender que lo que se pide hace falta.

9- Cómo, dónde y cuándo pedir la ayuda



- **Cómo pedir la ayuda:** hay que presentar juntos la solicitud y todos los documentos necesarios.



- **Dónde:** los documentos se pueden presentar en
 - Murcia: en el Registro General Municipal.
 - Está en Plaza Apóstoles, 1. 30.001 Murcia (detrás de la Catedral).
 - Teléfono 968 22 95 49.
 - Pedanías: en cualquier Oficina Municipal de Descentralización de las Pedanías.
No hace falta estar en la ciudad de Murcia, hay una oficina en cada pedanía.
Puedes preguntar dónde está la oficina de tu pedanía en **el teléfono 010**
 - A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.



- **Cuándo:** se puede presentar en cualquier mes del año.



- **En situaciones muy urgentes:** el Ayuntamiento puede pedir la ayuda para alguna persona. No espera a que la persona pida la ayuda.

10- Cómo trabaja el Ayuntamiento cada petición de ayuda

Cada petición es un nuevo expediente.

Un expediente es el conjunto de todos los documentos y el trabajo que hacen los funcionarios sobre cada petición. Todo sirve para decidir si se da la ayuda o no.

Estas son las partes de cada expediente:

1. La petición llega a los trabajadores sociales del Ayuntamiento.
2. Piden al solicitante que corrija algún fallo o que presente algún documento más.



Atención Hay que hacer las correcciones o presentar los documentos antes de 15 días desde que se piden.

Si se tarda más de 15 días, la petición no se tiene en cuenta y no se da la ayuda.

3. Comprueban que todo lo que se dice en la solicitud es verdad.
Pueden volver a pedir más documentos o declaraciones por escrito.
4. Hacen un informe: explican en un documento si la ayuda que se ha pedido hace falta.
5. El Ayuntamiento decide si da la ayuda o no y se lo dice a la persona que la ha pedido.

11- La decisión final sobre cada petición de ayuda: la resolución

- Cada solicitud **tendrá respuesta como máximo en 3 meses** desde que se presenta.



El plazo del Ayuntamiento para decidir o resolver es de 3 meses.

Si en ese tiempo la persona que pide la ayuda **no tiene respuesta**, significa que la respuesta es **NO**.

Eso se llama **silencio administrativo**.



- **Atención** No es seguro que una persona reciba la ayuda aunque cumpla todas las condiciones.

Además de eso, el Ayuntamiento tiene que tener dinero suficiente para estas ayudas.



12- Cómo se da la ayuda

1. La resolución dice cuánta ayuda se dará y cómo se dará.
2. El objetivo de la ayuda puede cambiar si cambia la situación que tenía la persona cuando la pidió.
3. Cuando hay una situación muy urgente, el Ayuntamiento puede decidir dar la ayuda primero y después seguir con el expediente. Eso se llama resolución provisional. Si después no se presentan todos los documentos o no se demuestra que la situación era urgente, la persona tiene que devolver el dinero.

13- ¿Cómo se avisa a la persona que recibe la ayuda?

- El Ayuntamiento avisará a las personas de que van a recibir la ayuda en su vivienda. Se usará la dirección que la persona haya puesto en su solicitud.
- El aviso se llama **notificación**.
La notificación explica las condiciones que se ponen para recibir la ayuda.
La persona tiene 3 meses de plazo para cumplir las condiciones.
- Las personas pueden protestar contra la resolución si no están de acuerdo.
Esa protesta para cambiar la resolución se llama **recurso**.

14- ¿Qué hay que hacer cuando llega el dinero?

Las personas que han pedido las ayudas tienen que:

1. Informar si ha cambiado alguna situación en la familia desde que la pidió.
2. Gastar el dinero que se recibe sólo para lo que se ha pedido.
3. Devolver lo que no se gaste en lo que se había pedido.

15- Las razones que hacen que no se dé una ayuda

El Ayuntamiento puede no dar una ayuda aunque se cumplan las condiciones.

Eso puede pasar si pasa alguna de estas situaciones:

- Hay una persona que tiene que ayudar porque lo dice la Ley.
- La persona que pide la ayuda vive en Murcia sólo porque está estudiando aquí.
- La ayuda que ha pedido no es la solución al problema que tiene esa persona.
- El Ayuntamiento no tiene dinero suficiente en ese momento para esa ayuda.
- Que esa persona haya perdido otra ayuda parecida en los últimos 12 meses desde que ha pedido ésta. Siempre que la haya perdido esa ayuda por no cumplir las condiciones.

16- ¿Cuándo se puede perder una ayuda que se ha recibido?

El Ayuntamiento puede quitar la ayuda que ha dado si pasa alguna de estas situaciones:

- El dinero se gasta en algo distinto a lo que se ha pedido.
- Se descubre algún dato falso o escondido en la solicitud.
- Si pasan más de 3 meses sin que se pueda hacer el ingreso del dinero por culpa de la persona que lo ha pedido.

17- Las razones que hacen que alguien no pueda recibir esta Ayuda del Ayuntamiento cuando ya está recibiendo otras ayudas

- Estas ayudas no sirven para pagar deudas con otras Administraciones o para pagar los servicios que ellas dan. Sólo se usarán así en situaciones muy urgentes.
- Las personas que ya reciben otras ayudas de otras Administraciones (como el Estado y la Comunidad Autónoma) pueden recibir también éstas, pero sólo pueden ser complementarias.